



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

15 FEB 2019

DECRETO ALC. N° 469 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Taller de Expresión Corporal 2019", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 184 (18/01/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Expresión Corporal 2019**, de acuerdo a la Certificación de Gastos, emitida por SECPA - Presupuesto.
- 4.- El Memo N° 10 (17/01/2019), enviado por la Administradora Municipal (S), por el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el programa Taller de Expresión Corporal 2019.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios de: Encargado **Taller de Expresión Corporal; Coordinar y ejecutar el Taller; Monitorear y realizar Taller;** en el marco del Programa denominado Taller de Expresión Corporal 2019, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	José Fernando González Pinto		1.666.667.-	01/01/2019	28/02/2019
2	Natalia Lorena Schreiber		555.556.-	01/01/2019	28/02/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Señor Alcalde.
- 3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.05.01 – Expresión Corporal 2019**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.